

# Certificación Núm. 134

## Año Académico 2013-2014

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS




Senado Académico  
Secretaría

Yo, **CLARIBEL CABÁN SOSA**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

**E**l Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de abril (segunda sesión), celebrada el 6 de mayo de 2014, consideró las **Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Claustrales sobre las Guías para Intercambios Interdepartamentales e Interfacultativos para docentes en plaza**, y acordó lo siguiente:

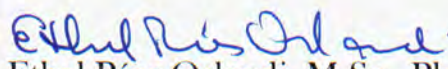
- Aprobar las Guías para Intercambios Interdepartamentales e Interfacultativos para docentes en plaza, según enmendadas.
- El documento aprobado forma parte de esta Certificación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

  
Claribel Cabán Sosa  
Secretaria

VVT

Certifico Correcto:

  
Ethel Ríos Orlandi, M.Sc., Ph.D.  
Rectora Interina

Anejo

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

# Guías para Intercambios Interdepartamentales e Interfacultativos para docentes en plaza

Aprobadas, según enmendadas, en la Reunión Ordinaria de 6 de mayo de 2014  
(Certificación Núm. 134, Año 2013-2014, Senado Académico)

---

## I. Introducción

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico se define como una comunidad universitaria, de estudios subgraduados y graduados, de marcado carácter doctoral, dedicada a la enseñanza, a la investigación, a la creación y a la diseminación del conocimiento, el servicio institucional y externo y comprometida con la formación integral del estudiante y su aprendizaje de por vida (Visión Universidad 2016, Certificación Núm. 26, SA, Año 2006-2007). Promueve que los componentes subgraduados y graduados se articulen de manera que propicien una experiencia formativa abarcadora con participación de Facultades, Escuelas y estudiantes. Los intercambios interdepartamentales e interfacultativos contribuyen a la creación de nuevos espacios de diálogo, de proyectos académicos inter y multidisciplinares, y de currículos que acercan a estudiantes y a profesores de diversas facultades y disciplinas.

La Nueva Política Académica para los Estudios Graduados (Certificación Núm. 38, SA, Año 2012-2013) propone que los programas recluten el profesorado más idóneo y comprometido con la docencia y la productividad intelectual, y con su desarrollo académico-profesional continuo en lo relacionado a aspectos teóricos, metodológicos y tecnológicos. Esta meta concierne también a los programas subgraduados. Para lograr este profesorado que contribuya a la creación y al desarrollo de programas académicos innovadores y pertinentes, que amplíen las oportunidades de estudio de los estudiantes, el Recinto fomenta las alianzas entre los departamentos, las facultades, los recintos y otras instituciones de educación superior. Por ende, la agenda académica se nutrirá y enriquecerá de las condiciones intelectuales y del nuevo conocimiento que se produce del trabajo de investigación y creación del profesorado, sin que las estructuras tradicionales departamentales representen un impedimento para el desarrollo de las disciplinas y el uso efectivo y potencial de los recursos. Tales alianzas contribuirán a maximizar el uso de los recursos institucionales y a la actualización y diversificación de la oferta académica.

Los intercambios interdepartamentales e interfacultativos enriquecen la oferta académica y fomentan la investigación interdisciplinaria. Sin embargo, la ausencia de directrices específicas que aclaren y definan los diferentes escenarios en los que se puede proponer un intercambio interdepartamental e interfacultativo provoca incertidumbre y confusión tanto a la institución como al docente en torno a los derechos y las responsabilidades respectivas. Por consiguiente, el Recinto propone que se establezcan mecanismos administrativos para facilitar y promover dichos intercambios.

En el presente documento, se presentan las *Guías* que servirán de base para estructurar los intercambios interdepartamentales e interfacultativos.

## **A. Definición**

El Reglamento General define un tipo de colaboración entre unidades en la forma de nombramiento conjunto. Sin embargo, no contempla intercambios entre departamentos y facultades que apliquen a personal docente en nombramientos probatorios o permanentes al momento de iniciarse un intercambio. Estas Guías atienden dos formas de intercambio:

- Intercambio interdepartamental - entre departamentos de una misma facultad o escuela
- Intercambio interfacultativo - entre departamentos de diferentes facultades o escuelas.

El Acuerdo de Intercambio Interdepartamental e Interfacultativo (AI) aplica a profesores con nombramientos probatorios o permanentes adscritos a facultades, escuelas o programas.

## **B. Bases para los intercambios interdepartamentales o interfacultativos**

Un intercambio interdepartamental e interfacultativo deberá responder al interés institucional. La iniciativa puede partir del interés de un profesor o por interés de un departamento o programa con el apoyo de los comités de currículo y personal del departamento o programa que interesa los servicios de un profesor de otra unidad. Con el consentimiento del docente solicitado, el director del departamento o programa, por conducto de su decano, solicitará al director del departamento o programa base del profesor la autorización para que dicho profesor complete carga académica en el departamento o facultad que lo solicita. El director del departamento base contestará, por conducto del decano, al director del departamento que solicita al profesor. En todo momento se actuará buscando consenso en la realización del interés institucional.

Una vez se ha evidenciado el interés del profesor y del departamento que lo interesa, si el director no autoriza deberá justificar por escrito las razones para su negativa. El profesor podrá apelar al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto quien emitirá una decisión.

## **C. Unidad base**

Se entenderá como unidad base aquella a la cual el profesor está adscrito al momento de efectuarse el intercambio. El profesor mantendrá su unidad base a no ser que medie un acuerdo diferente entre las partes.

## **D. Acuerdo de Intercambio Interdepartamental e Interfacultativo**

El Acuerdo de Intercambio Interdepartamental e Interfacultativo (AI) deberá responder al interés institucional y estar en armonía con los intereses académicos del profesor. Las condiciones del AI deben ser acordadas y aceptadas por el docente, los directores de departamento y autorizadas por los decanos de facultad en un documento oficial firmado por: el docente, el director de cada departamento y los decanos de las facultades.

El Acuerdo debe contar con el visto bueno del Comité de Personal del departamento receptor. El director del departamento base debe informar a su comité de personal. Los acuerdos se renovarán anualmente por interés de todas las partes cuantas veces sea necesario.

Los acuerdos deberán estar comprometidos y anunciados para la fecha en que se preparan los programas del semestre en el cual se hará el intercambio.

## **E. Financiación del intercambio**

La facultad base puede asumir el costo del total de créditos cuando no tenga que sustituir al profesor o puede solicitar a la facultad receptora que asuma el costo de la sustitución. Lo que nunca deberá ocurrir es que se cargue el costo de la sustitución al salario del profesor en intercambio.

## **F. Evaluaciones**

Si se trata de un docente en probatoria o candidato a ascenso, la unidad receptora enviará a la unidad base la evaluación del profesor en la enseñanza o la investigación de acuerdo con la labor realizada. Los haberes evaluados y acumulados en la unidad receptora le contarán para cualquier acción de personal con un valor equivalente al que se hubiera hecho en la unidad base.

## **G. Contenido del Acuerdo de Intercambio Interdepartamental e Interfacultativo**

El Acuerdo (AI) consignará:

1. La justificación de la necesidad de establecer un intercambio.
2. Las unidades que colaborarán.
3. La unidad base y la unidad receptora.

4. La descripción de la tarea que va a desempeñar en la unidad receptora incluyendo la cantidad de créditos, el horario de su programa y las horas de oficina.
5. El acuerdo de financiación del Intercambio.

## **H. Otras consideraciones que rigen los AI**

Además, quedará consignado en el Acuerdo (AI) lo siguiente:

1. Los profesores de intercambio que enseñan y dirigen tesis en programas graduados como profesores colaboradores tendrán derecho a la carga académica establecida en la Certificación Núm. 38, SA, Año 2012-2013 (Nueva Política Académica para los Estudios Graduados) durante el tiempo que dure el intercambio. En dicho caso, las dos unidades, de acuerdo con el profesor, acordarán la distribución de los créditos para investigación/dirección de tesis y la participación en otras tareas de programas graduados.
2. La mentoría, en el caso de un profesor con nombramiento probatorio, será asumida por la unidad base a menos que se llegue a otro acuerdo.
3. Los procesos de evaluación para permanencia y ascenso en rango estarán a cargo de la unidad base e incluirá el insumo de la unidad receptora.
4. Identificar la unidad que dará la sustitución de tarea para investigación, si alguna, y si la sustitución se alternará por año o semestre académico entre las unidades participantes.
5. Identificar la unidad y establecer en qué proporción se adjudicarán fondos generados por propuestas sometidas y aprobadas para que el profesor en intercambio las administre, siempre y cuando se cumpla con las normativas institucionales a tales efectos.
6. Decidir a cuál facultad se adjudicarán los resultados de los proyectos de investigación que se desarrollen bajo el periodo en el cual esté vigente el intercambio interdepartamental o interfacultativo.
7. Determinar en cuál departamento o facultad el docente podrá participar en los diferentes comités (de personal, de currículo, entre otros) los cuales podrán servir para su evaluación de ascenso y permanencia.
8. El derecho al voto y participación en reuniones de facultad será en la unidad base a menos que se acuerde de otra manera.

9. Decidir el espacio de oficina y/o espacio para investigación que tendrá en cada facultad.
10. Identificar la unidad que asumirá los otros apoyos, tales como encomiendas especiales, gastos de viaje, incentivos especiales, ayudantías de investigación, equipos necesarios para sus investigaciones o cátedra y otros.
11. Determinar los mecanismos que se usarán para la resolución de conflicto.
12. Incluir las firmas de las partes involucradas en el AI y la fecha en la que se llegó al acuerdo.

## **I. Intercambio por compensación**

El director y el decano de la facultad base así como los de la facultad receptora aprobarán las compensaciones adicionales cuando se trate de un profesor en intercambio. Al respecto véase la Circular Núm. 50 (2001-2002) de la Rectoría.

Este documento incluye al final, como anejo, el formato a ser utilizado para los AI.

Anejo



## Acuerdo de Intercambio Interdepartamental e Interfacultativo

Nombre del docente \_\_\_\_\_

Unidad Base \_\_\_\_\_ Unidad Receptora \_\_\_\_\_

Duración del intercambio (fechas): \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_

Indique si el docente es actualmente:  Candidato a permanencia  Candidato a ascenso

Justificación para el intercambio:

Acuerdo de financiación del Intercambio:

**Tarea:**

Curso/Tarea	Días	Horario	Créditos
<b>PROGRAMA DE CLASES Y TAREAS EN UNIDAD BASE</b>			
<b>Horas de oficina:</b>			
<b>Total créditos unidad base</b>			
<b>PROGRAMA DE CLASES Y TAREAS EN UNIDAD RECEPTORA</b>			
<b>Horas de oficina:</b>			
<b>Total créditos unidad receptora</b>			

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Profesor(a)

\_\_\_\_\_  
Director(a) Departamento base

\_\_\_\_\_  
Director(a) Departamento receptor

Acordado en (fecha): \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Decano(a) de la Facultad base

\_\_\_\_\_  
Decano(a) de la Facultad receptora